



INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO SOBRE EL DEPÓSITO Y ARCHIVO DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

El Acuerdo de 30 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento sobre la elaboración y defensa de los trabajos fin de máster, señala en el artículo 2.6 que “El Trabajo Fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual y, en su caso, por el Reglamento sobre la Propiedad Industrial de la Universidad de Oviedo”. Por otro lado, la Universidad de Oviedo custodia los Trabajos Fin de Máster, una vez aprobados, en el Repositorio Institucional (RUO).

Con el fin de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los Trabajos Fin de Máster y sus contenidos, que se desarrollen en circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Máster, como pueden ser, entre otras, la participación de terceras partes en su desarrollo, la existencia de acuerdos de confidencialidad con terceros y/o aquellas que den lugar a la necesidad de protección previa de los derechos de propiedad industrial e intelectual, resuelvo dictar la siguiente:

INSTRUCCIÓN

1. Dichos Trabajos Fin de Máster podrán tener un depósito y archivo protegido en el Repositorio Institucional. Para ello, el autor o director del trabajo deberán solicitarlo al Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, junto con un informe favorable de la Comisión Académica del Máster.
2. En caso de ser autorizado, el Trabajo Fin de Máster se formalizará en dos versiones: la reducida, en la cual se eliminarán los contenidos afectados por el deber de confidencialidad o no difusión, y el ejemplar completo, que quedará archivado en la Universidad bajo compromiso de confidencialidad.
2. La versión reducida deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública del Trabajo Fin de Máster.
3. La versión completa será la que se entregue a los miembros del tribunal para su evaluación. Los miembros habrán de firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos de los cuales no se puede hacer difusión pública. Si el tribunal desea formular cuestiones al estudiante sobre estos contenidos deberá hacerlo en sesión privada, con carácter previo o posterior a la pública.
4. Una vez aprobado el Trabajo Fin de Máster, el ejemplar reducido será el que se publique en el repositorio institucional (RUO). Cuando haya concluido el proceso de protección o el periodo previamente pactado de compromiso de confidencialidad, el autor del trabajo o el director deberán solicitar su sustitución por el ejemplar completo.

Oviedo, 26 de mayo de 2014

La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado



Covadonga Betegón Biempica